

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****71****MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

Don Pedro José Hernández Gallego, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 4 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 484 de 2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

El ilustrísimo señor magistrado-juez don Marcelino Sexmero Iglesias.—Madrid, a 2 de marzo de 2018.

Vistos por mí, don Marcelino Sexmero Iglesias, ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de instrucción número 4 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve número 484 de 2018, contra don Jaime López Cano, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de su majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jaime López Cano, como autor responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, tipificada en el artículo 234.2 de Código Penal a la pena de veintiocho días de multa, con una cuota diaria de 5 euros por día de sanción, condenándole también al pago de las costas procesales.

Hágase entrega definitiva de los efectos a la propiedad.

Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De mostrar conformidad con la sentencia, se le requiere para que en el plazo de diez días haga efectiva la multa impuesta mediante ingreso o transferencia al “Banco Santander” (0049), oficina 6748 y cuenta 2464-0000-76-A1 0484-18.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jaime López Cano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.818/18)

